

ge, en una palabra, sino mediando dos circunstancias esencialísimas: la una de ellas es la comprensión del objeto, que para aceptarlo ó repugnarlo le muestra el entendimiento; la otra es la apariencia ó realidad del bien, que necesariamente debe revestir aquel extremo al que la voluntad se inclina. Para juzgar de la bondad absoluta existe la luz de la razón, que alumbraba el ánimo del hombre y le hace percibir por dónde corre el camino que conduce á lo bueno y por dónde se extiende la senda que lleva á lo prohibido. Es una verdad elemental que se acepta á su simple enunciación, que nada se apetece sin que previamente se conozca; luego tenemos justificada plenamente la intervención de la primera de las condiciones indicadas como necesarias para la generación de un acto humano.

“Creo, en consecuencia, que han quedado fuera de duda las siguientes afirmaciones: primera, que el hombre, en su estado normal, no obra si no es conociendo el fin de su acción; segunda, que este fin, para él, debe constituir un bien, bajo una relación lógica cualquiera, es decir, una causa determinante de la acción, y tercera, que un acto por defecto en el entendimiento ó en la razón, deja de ser imputable, puesto que deja de ser humano.

“Antes de dejar la tribuna, tengo de aventurar un ruego y hacer pública una esperanza. El ruego va dirigido á los señores Defensores. La esperanza

la fundo en la dignidad del Tribunal del pueblo.— Ruego á los señores Defensores, cuyas dotes profesionales son distinguidas y bien ganada la envidiable fama que disfrutan, no las deslustren con la defensa imposible, de imposibles teorías, que si han de triunfar alguna vez, será cuando en el polvo sepulten la frente, la ciencia legítima y la sana moral. ¡Ojalá que en esta ocasión no se sacrifiquen á la sonoridad de un período, á la esbeltez de una frase, al atractivo de la victoria personal, los altísimos respetos que inspira la toga, la cual nos recuerda á todos los que se nos ha concedido, que el abogado se debe primero y principalmente al culto de la justicia”

Hemos hablado ya del funcionario público; ahora nos vamos á ocupar del orador.

“Como tal, es digno de figurar al lado de Verdugo y Tagle, dice un distinguido escritor; sus frases, magistralmente ligadas, forman el período sonoro, armonioso y completo como los del gran orador español. Su palabra subyuga, su razonamiento convence, su lógica obliga á pensar como él, y aduna á todo esto una honradez intachable.”

Alguna vez el Tribunal Superior de Justicia ha declarado que los Jurados han sido fascinados por la sublime elocuencia de nuestro biografiado.

Cuando en medio del Jurado y ante numerosa concurrencia, puso en relieve en una requisitoria la culpabilidad de Estrella, estrepitosos aplausos resonaron en el salon, todo el público estaba dominado

y los Jurados, que debían permanecer circunspectos por el carácter que representan, no pudiendo sustraerse al entusiasmo general, aplaudieron los brillantes conceptos concebidos en la requisitoria citada.

Pronunció una oración fúnebre el año de 1851 en el salón de la Biblioteca de la Escuela Nacional Preparatoria, en que recibió grandes ovaciones.

Ha sido orador en Churubusco dos veces, y pronunció un discurso patriótico el 15 de Septiembre de 1883, en el Teatro Nacional, siendo estudiante de Derecho.

En 1884 fué orador en el Teatro Hidalgo, en el que un cronista le calificó de “un pollo *comm' il faut*, de no malos bigotes, orador atrevido, de carácter burlón, todo alegría y todo fineza.”

En esta ocasión nuestro biografiado fué el encargado del adorno del teatro, quien, con un talento artístico, mandó colocar á un lado de la tribuna la bandera nacional, envolviéndola entre sus pliegues por medio de lazos de oro, quedando replegada caprichosamente.

La cornisa de los palcos estaba engalanada con el siguiente lema escrito con grandes caracteres tricolores y redactado por el Sr. Lic. Rodríguez Miramón:

“México será independiente con la instrucción propagada y sostenida en todas las clases sociales, única que hace indestructible la nacionalidad de los pueblos.—1786-1857.”

Ha sido orador oficial en la Alameda el 5 de Mayo de 1890 y el 16 de Septiembre de 1892.

Como periodista y como escritor, ha sentado ya su reputación, justamente adquirida, y sus brindis siempre han sido elogiados y oídos con gusto por las personas más notables en las letras y en las ciencias.

El Sr. Licenciado Alonso Rodríguez Miramón es miembro del Colegio de Abogados y de otras asociaciones importantes del país.

Como actual Juez 5º de lo Civil, es bien querido de todos, pues procura atender á las personas que á él se llegan en busca de la justicia.

El Sr. Lic. José Diego Fernández, que lo denunció por delitos oficiales ante quienes corresponde, en vista de su noble y digno comportamiento como Juez, continúa llevando al Juzgado del Sr. Lic. Rodríguez Miramón todos sus negocios.

Al acusar el Sr. Lic. Fernández á nuestro biografiado, formuló las siguientes preguntas consignadas en un opúsculo: “¿Puede realizarse en una sociedad constituida bajo el amparo de la justicia, violaciones tan flagrantes de las leyes, sin temor á castigo alguno?”

“De los bienes de una sucesión, ¿pueden disponer á su capricho los Jueces, resolviendo cuestiones de alimentos, sin que el temor á la ley los haga respetuosos á los derechos ajenos? En la materia en que las resoluciones de 1ª instancia tienen mayor trascendencia, ¿puede erigirse altivamente un Juez

coronado por la impunidad y con el pié sobre las leyes?.....”

A dicho opúsculo contestó el Sr. Lic. Alonso Rodriguez Miramón con otro en el cual campea la erudición y el buen juicio del que escribe basado en la equidad y en la justicia.

El *Monitor Republicano* habia ya escrito un artículo apoyando el opúsculo del Sr. Lic. Fernandez; pero cuando se enteró de la contestación de nuestro biografiado, rectificó de la manera siguiente:

“Hemos recibido el opúsculo que el Sr. Juez 5º de lo Civil, Lic. Alonso Rodriguez Miramón, ha publicado en contestación al del Sr. Lic. José Diego Fernandez, de que hicimos mérito en uno de nuestros anteriores boletines y en el cual se trataba de la responsabilidad que este señor atribuía al Sr. Juez 5º por actos oficiales.

“A primera vista nos hemos persuadido de que el Sr. Juez 5º ha estudiado las cuestiones sujetas en el caso á su resolución, y por lo mismo, que si incidió en error—lo que no podemos asegurar todavía—esto en nada puede menoscabar su buena reputación como funcionario público.....”

He aquí la resolución dada sobre el auto que motivó los opúsculos de que hemos hecho mención:

“1º La denuncia de hechos que para el denunciante ameritan la responsabilidad del Juez, no obliga al Ministerio Público indefectiblemente á provocar la instrucción respectiva, y puede calificar ante los

hechos denunciados para iniciar ó no la querrela respectiva.”

“2ª Los hechos del Sr. Juez Lic. Alonso Rodriguez Miramón, no imputan la comisión de un delito.”

“3ª No es de procederse por el Ministerio Público á formular la respectiva querrela, para la averiguación criminal en contra del Sr. Lic. Alonso Rodriguez Miramón.”

Las anteriores conclusiones insertas, fueron el resultado de un dictámen formulado por el Procurador de Justicia, aprobado por los Agentes del Ministerio Público y remitida la copia á la Secretaría de Justicia.

Jamás ha pedido nuestro biografiado un solo día de licencia para separarse de los distintos empleos que ha desempeñado en diversas épocas.

Oportuno nos parece reproducir aquí el número de negocios despachados por cada uno de los Juzgados del Ramo Civil en estos últimos días que acaban de pasar.

En la Estadística del movimiento habido en los Juzgados, en Mayo del presente año, aparece, que en el Juzgado 1º Civil se despacharon 408 negocios; en el 2º, 833; en el 3º, 373; en el 4º, 663 y en el 5º, 992.

Los más importantes juicios de testamentarías é intestados se han radicado en el Juzgado 5º Civil, de los cuales podemos citar los siguientes: de D. Luis Huller, D. Isidoro de la Torre Mier, Dª Esperanza

de la Torre Mier, D. Celso Sotomayor, Lic. D. José María Iglesias, Lic. D. José María Lozano y D. Gumesindo Calderón de la Cortina.

Claramente se ve que nuestro biografiado trabaja mucho; y acaso por su laboriosidad, todos llevan sus negocios á dicho Juzgado para obtener un pronto despacho y resoluciones sujetas á las prescripciones de leyes vigentes.

Diremos para terminar, que el Sr. Lic. Alonso Rodríguez Miramón es un caballero chapado á la antigua, es un amigo apreciable y parece un señor de los tiempos mediocrales.

Jóven todavía, vigoroso y lleno de vida, la patria tiene fundadas en él muchas esperanzas.

El se formó solo; él, con el esfuerzo de su espíritu valiente, va llegando á la meta que se ha propuesto alcanzar, logrando no sólo su bienestar personal, sino ser útil á la causa del progreso, conquistándose el aprecio que goza en la sociedad.

El ha procurado con sus obras inculcar esa firmeza de alma y esa fe poderosa en la juventud, en la que ve á la patria, puesto que esa juventud es la que mañana regirá sus destinos; ella la que la haga feliz con un gobierno liberal y progresista, ó le acarree la desgracia, no tomando parte activa en la lucha civilizadora que los pueblos modernos han emprendido y al fin de la cual, las naciones libres, poderosas y felices, se estrecharán las manos en la comunión universal del porvenir.



SR. LIC. ARTURO PAZ,
DEFENSOR DE LA SUPREMA CORTE MILITAR.—D. F.